

Trabajo

Según la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

Artículo 27 - Trabajo y empleo

Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.

¿Qué ofrece el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires?

Desde COPIDIS

Existe un Área de Trabajo que promueve la inclusión laboral de las personas con discapacidad, tanto en el ámbito público como privado. A su vez, promueve la participación de personas con discapacidad en ferias y mercados de la Ciudad de Buenos Aires y la adjudicación de pequeños comercios (Ley 24.308).

¿Qué es el Registro Laboral?

El Registro Único Laboral de Aspirantes con Discapacidad a Empleo Público tiene como misión fomentar y favorecer la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el ámbito público y empresas concesionarias tal como lo dispone la Ley 1.502 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

¿Cuál es el mecanismo de selección?

A partir de los pedidos formales que realizan las distintas reparticiones del Gobierno y/o empresas privadas comprometidas con la inclusión social, un equipo de terapeutas ocupacionales realiza el análisis del puesto a cubrir. Luego del proceso de búsqueda y selección de postulantes en el registro laboral, se postula una terna de candidatos para ser evaluados por el futuro empleador. Si la inclusión laboral se concreta, COPIDIS acompaña en el período inicial.

Requisitos para el ingreso:

Los interesados pueden inscribirse a través de la web ingresando a COPIDIS (www.accesible.buenosaires.gob.ar)

Para el ingreso al Registro Único Laboral, deberá contar con los siguientes documentos:

- Certificado de Discapacidad actualizado.
- D.N.I.
- Títulos y certificaciones de estudio (al momento de ser convocado en relación a alguna búsqueda).
- Domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires.

Los datos ingresados al sistema tendrán carácter de declaración jurada. La persona deberá presentar la documentación respaldatoria al momento de la entrevista ocupacional.

¿Qué es Pequeño Comercio?

El Área de Registro Laboral cuenta con un Registro de Aspirantes a Pequeños Comercios creado por la Ley 24.308. El procedimiento para que las personas con discapacidad puedan acceder a un Pequeño Comercio en un organismo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires es el siguiente:

- Inscripción en la base de datos.
-

La persona interesada deberá presentar en COPIDIS la siguiente documentación:

- Original y fotocopia del Certificado de Discapacidad
- Original y fotocopia del D.N.I.
- Tener domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires
- En el caso de producirse una vacante para la adjudicación de un espacio, se procederá de la siguiente manera:
- Se citará por medio fehaciente (cedula de notificación, telegrama, carta documento), al primer postulante del “registro a aspirantes a pequeños comercios” que se domicilie dentro de la comuna correspondiente al espacio a adjudicar. En caso de no asistir en el plazo acordado en la comunicación, se procederá a citar al siguiente postulante del registro, dentro de la comuna. En caso de no encontrarse ningún interesado, se citará a los inscriptos de las comunas vecinas próximas a la locación siguiendo el orden de inscripción.
- Se concertará una entrevista en COPIDIS con la finalidad de detectar o asesorar sobre los apoyos necesarios para el adecuado y eficaz desempeño del postulante.
- El postulante seleccionado deberá presentar un plan de negocios dentro de los días hábiles.

Una vez finalizado este proceso, COPIDIS remite los datos del postulante a la Dirección General de Concesiones quien convoca formalmente al postulante interesado para la suscripción del “Convenio de Permiso de Uso Precario y Oneroso”. En dicho Convenio se estipulan los derechos y obligaciones tanto del Gobierno como del permisionario.

¿Qué son las Ferias Artesanales?

Todas aquellas personas que tengan un emprendimiento de productos artesanales confeccionados por ellas mismas, pueden tramitar un permiso de feriante en la Dirección General de Ferias y Mercados.

Requisitos para iniciar el trámite en COPIDIS:

- Certificado de Discapacidad actualizado
- D.N.I.
- Domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires

La inscripción se realiza personalmente en Cerrito 268 12º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para más información, comunicarse con el

Área de Trabajo - COPIDIS-

Dirección: **Cerrito 268 piso 12º**

Teléfono: **5552 6500 internos 13055 / 56**

Correo electrónico: copidis_registro@buenosaires.gob.ar

Página Web: www.accesible.buenosaires.gob.ar

¿Qué son las Becas de Capacitación Laboral?

El objetivo principal de este área es promover el acceso general a la educación terciaria y universitaria, la formación profesional y la capacitación continua de las personas con discapacidad que tengan domicilio real en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su participación e inclusión plena y efectivas en la sociedad.

Objetivos específicos:

- Incentivar el ingreso y permanencia de personas con discapacidad a carreras universitarias, profesorado o tecnicaturas y otros estudios de grado.
- Facilitar la capacitación laboral de las personas con discapacidad a través del desarrollo de actividades de capacitación ofrecidas
- por la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo, así como de entidades e instituciones educativas de demostrada trayectoria.

Condiciones de ingreso:

No percibir una beca educativa o de capacitación de otro programa gubernamental.

Presentarse personalmente en los períodos estipulados por COPIDIS con la documentación requerida:

- Original y fotocopia del Certificado de Discapacidad (vigente y acorde a la Ley 22.431, art. 3º).
- Original y fotocopia de D.N.I. (copia solo de la 1ª y 2ª hoja) con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Certificado de domicilio de la Policía Federal (según corresponda).
- Constancia de inscripción y / o certificado de alumno regular expedido por el establecimiento educativo correspondiente al ciclo en curso.
- Programa de contenidos del curso / carrera / materias en el que se encuentra inscripto.

Condiciones de permanencia:

Cumplir con las normas y reglamentos internos del establecimiento en el que se desarrolle el plan de estudios elegido.

Acreditar mensualmente en COPIDIS la participación y permanencia en la capacitación convenida (constancia de asistencia, certificado de alumno regular, libreta de calificaciones, etc. – según corresponda-).

Para más información, comunicarse con el Área de Becas - COPIDIS

Dirección: **Cerrito 268 12º**

Teléfono: **5552-6500 interno 13057**

Desde la Subsecretaría de Trabajo del Gobierno de la

Ciudad de Buenos Aires

Programas de empleo destinados a ofrecer beneficios a las micro, pequeñas y medianas empresas que contraten a mujeres y personas de más de 45 años, con beneficios adicionales en caso de que dichas personas posean algún tipo de discapacidad.

Programa para la inserción de mujeres

De acuerdo con la normativa vigente (Ley 1.892/05. Decreto 1.117/07. Res SSTR. 2.592/08), se otorgarán beneficios para la contratación de mujeres desocupadas de más de 18 años. Tal como establece la Ley 1.892, se otorgará al empleador un incentivo de \$300 por única vez cuando la trabajadora haya superado el período de prueba, monto que ascendería a \$600 si la mujer posee alguna discapacidad. Al mismo tiempo, la ley determina un subsidio equivalente al 25% del salario básico del Convenio Colectivo de Trabajo con duración de un año desde la fecha de ingreso al empleo de la mujer. Este subsidio asciende al 50% en caso de que la mujer contratada posea alguna discapacidad.

Programa para la inserción laboral de mayores de 45 años

La normativa vigente (Ley 2.352. Decreto 1.714/07. Res SSTR. 2.593/08) establece también beneficios para la contratación de desocupados mayores de 45 años. El empleador que incorpore a estas personas, gozará de un subsidio equivalente al 15% del salario mínimo vital y móvil. El mismo ascenderá a un 30% en el caso de que la persona mayor de 45 años contratada posea alguna discapacidad.

Para mayor información sobre estos programas, contactarse con:

Dirección General de Empleo

Dirección: **Sarmiento 630 piso 12º**

Teléfonos: **4323-9849 / 9843 / 9808**

Desde el Ministerio de Desarrollo Social existe una Dirección de Economía Social que ofrece:

Programa Municipal de Microempresas (PROMUDEMI)

Otorga créditos destinados a financiar emprendimientos nuevos o en marcha, dirigidos a emprendimientos unipersonales, grupos asociativos o cooperativas de trabajo, que desarrollen actividades productivas y/o de servicios de apoyo a la producción y estén localizados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El crédito es a Tasa 0 y se otorga con posibilidad de renovación. El plazo de amortización se determina de acuerdo a la rentabilidad y grado de desarrollo del emprendimiento.

El crédito podrá destinarse a la adquisición de maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles y útiles, habilitación, insumos, u otras inversiones necesarias para la consolidación de la unidad productiva y para la mejora de los procesos y de la calidad de sus productos. No podrá destinarse al pago de sueldos, retiros personales ni deudas contraídas anteriormente por el emprendedor.

Requisitos para acceder al servicio:

- Completar y aprobar un Plan de Negocio que describa la actividad a desarrollar, los objetivos y métodos de trabajo.

- Presentar Certificado de Riesgo Crediticio.
- Presentar Inscripción en Ingresos Brutos y AFIP.
- Presentar garantía de tercero.
- No pertenecer a las Plantas Permanentes de Gabinete o Transitoria del Gobierno de la Ciudad, ni ser personal contratado por el mismo.
- El crédito será documentado por pagaré sin protesto a la orden del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual será suscrito por el titular del crédito y el garante en carácter de codeudor.
- El emprendimiento deberá estar localizado en la Ciudad de Buenos Aires.

Programa Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT)

Objetivos y / o misión:

- Ofrecer orientación laboral y apoyo en la búsqueda de empleo.
- Brindar formación y capacitación laboral.
- Brindar asistencia económica, técnica y financiera para el desarrollo de unidades productivas.

Destinatarios: toda persona mayor de entre 18 y 60 años de edad que acredite una residencia mínima de dos años en la Ciudad de Buenos Aires, en situación de pobreza y / o con problemas de empleo (al momento de la solicitud de ingreso al programa se encuentran desocupadas o subocupadas).

Descripción del servicio: el programa ofrece orientación laboral y apoyo en la búsqueda de empleo, formación y capacitación laboral, así como apoyo económico (subsidios), financiero y técnico para el desarrollo de unidades productivas.

Requisitos para acceder al servicio:

- Tener entre 18 y 60 años de edad.
- Acreditar una residencia mínima, inmediata e ininterrumpida de 2 años en la Ciudad.
- Acreditar situación de pobreza.
- Acreditar la problemática laboral o de empleo.
- No estar incluido en otros programas con similares finalidades, ya sea que los beneficios económicos obtenidos provengan del Estado Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, provincias o municipios.

Dirección General de Economía Social

Ministerio de Desarrollo Social

Dirección: **Av. Entre Ríos 1492, 1° piso, oficina 110**

Teléfonos: **4300-9649 / 5433 / 9620 / 9623 / 9616 / 9649 int. 120**

Horario de atención: lunes a viernes de 10.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: dgecs@buenosaires.gob.ar

¿Qué ofrece el Gobierno de la Nación?

Programa Especial de Formación y Asistencia Técnica para el Trabajo para trabajadores con discapacidad

Marco legal: creado por Resolución del MTEySS N° 509/02 Reglamentado por Resolución N° 8/04 del Subsecretario de Orientación y Formación Profesional. Modificado por Resolución de la SE N° 73/10 a trabajadores / as con discapacidad.

Objetivo: brindar a las personas con discapacidad, a través de los organismos habilitados para tal fin, cursos de capacitación que permitan incrementar competencias, mejorar las condiciones de empleabilidad y apoyar la búsqueda de empleo u ocupación.

Destinatarios: trabajadores/as desocupados/as que requieran adquirir nuevas competencias o mejorar sus condiciones para la búsqueda y obtención de empleo.

Trabajadores ocupados y / o subocupados que requieran de nuevos saberes para lograr mayor nivel de competitividad y profesionalidad.

Programa Promover la Igualdad de Oportunidades para el Empleo

Marco legal: Creado por Resolución del MTEySS N° 124/11.

Reglamentado 877/11

Objetivo: Asistir a trabajadoras y trabajadores con discapacidad desocupados en el desarrollo de su proyecto ocupacional a través de su participación en actividades que les permitan mejorar sus competencias, habilidades y destrezas laborales, insertarse en empleos de calidad y/o desarrollar emprendimientos independientes.

Destinatarios: Trabajadoras/es desocupados mayores de 18 años que cuenten con Certificado de Discapacidad y que tengan residencia permanente en el país. También podrá extenderse el alcance a grupos vulnerables o protegidos de trabajadores.

Programa de Inserción Laboral

Línea: Trabajadores con Discapacidad

Marco legal: creado por Resolución del MTEySS N° 1.440/10. Reglamentado por Resolución de la SE N° 2.186/10.

Objetivo: promover la inserción laboral de los trabajadores con discapacidad, a través del otorgamiento de mayores incentivos a los empleadores para su contratación.

Destinatarios: empleadores públicos y privados interesados en contratar personas con discapacidad. Trabajadores con discapacidad desocupados con Certificado de Discapacidad mayores de 18 años.

Acciones de Entrenamiento para el Trabajo -

Línea: Trabajadores con Discapacidad

Marco legal: creado por Resolución del MTEySS N° 708/10. Reglamentado por Resolución de la SE N° 905/10.

Objetivos: favorecer la adquisición de experiencia y conocimientos de las personas con discapacidad en oficios demandados localmente, mediante su capacitación y práctica en un puesto de trabajo.

Destinatarios: organismos públicos, empresas privadas e instituciones sin fines de lucro interesados en capacitar y fortalecer las competencias laborales de los trabajadores con discapacidad. Trabajadores con discapacidad desocupados mayores de 18 años.

Programa de Terminalidad Educativa

Marco legal: acuerdos con todo el país

Objetivos: mejorar la situación educativa (finalización de estudios en todos los niveles formales: primarios secundarios y/o universitarios) y la formación laboral de los trabajadores con discapacidad, propiciando un mejor acceso al mercado de trabajo y/o potenciando las condiciones de empleabilidad de esa población.

Destinatarios: trabajadores con discapacidad con Certificado de Discapacidad mayores de 18 años.

Ministerio de Trabajo de la Nación

Dirección: **Alem 628, PB**

Teléfonos: **4310-5858 / 5879 / 5891**

Página Web: www.trabajo.gov.ar